

DECRETO No. 521 -
18 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA ENTREGA AL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DE DOS INMUEBLES CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 014 del 01 de diciembre de 2016 y los Decretos 015 del 10 de enero de 2017; 411 del 16 de mayo de 2017 y 665 del 15 de agosto de 2017, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo Municipal 014 de 2016, el Honorable Concejo Municipal de Itagüí dispuso la transformación del Programa de Vivienda de los empleados públicos del municipio de Itagüí, en el Fondo Rotatorio de Vivienda (FRV) de los empleados públicos del municipio de Itagüí, facultando por este mismo instrumento al señor Alcalde Municipal para su reglamentación.
- b. Que mediante Decretos 015, 411 y 665 de 2017 el señor Alcalde Municipal, reglamento el Acuerdo 014 de 2016.
- c. Que en los decretos mencionados en el literal anterior, se dispuso que el FRV podrá participar de manera directa o indirecta en el desarrollo de proyectos urbanístico con destinos a los empleados públicos municipales a través de aportes o subsidios.
- d. Que adicional a lo anterior en los mencionados decretos el Alcalde Municipal se encuentra facultado para hacer entrega al FRV de los recursos que considere pertinentes y necesarios para el cumplimiento de los fines del mismo.
- e. Que la administración municipal a través del FRV de los empleados del municipio de Itagüí, ha viabilizado el proyecto urbanístico denominado GUAYACANES DEL SUR, el cual se desarrollará en predios de propiedad de la administración municipal de Itagüí identificados con los números de matrícula inmobiliaria 001-834772 y 001-962863, con un área aproximada de 5.956 m² y 10.070 m² respectivamente.



- f. Que para efectos del aporte por parte del FRV de los predios al proyecto GUAYACANES DEL SUR, se hace menester inicialmente que desde la administración municipal se haga disposición para el fondo mismo de los predios descritos en el literal anterior a efecto de que ellos hagan parte del patrimonio de éste y que desde allí se haga su disposición al proyecto a través del fideicomiso correspondiente.
- g. Que el lote identificado con el número de matrícula inmobiliaria 001-834772 el cual posee una extensión aproximada de 5.956 m², posee una destinación específica de vía sobre la cual el anterior programa de vivienda hoy FRV desarrollo inversiones tendientes a la habilitación del sector para el desarrollo del proyecto de vivienda GUAYACANES DEL SUR, y que consecuencia al ser una sesión de vía se dispondrá su entrega al FRV para que éste a su vez lo haga parte integral de las obligaciones del proyecto GUAYACANES DEL SUR, razón por la cual éste no tendrá valor de entrega para efectos patrimoniales del FRV.
- h. Que el lote identificado con matrícula inmobiliaria 001-962863, con un área aproximada de 10.070 m² será dispuesto en entrega al patrimonio del FRV del municipio de Itagüí, por el valor certificado en avalúo realizado por la firma PCC, el cual se anexará al presente decreto y del cual se desprende un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$398.772.000)**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Disponer la entrega con destino al patrimonio del Fondo Rotatorio de Vivienda del Municipio de Itagüí de los predios identificados con los números de matrículas inmobiliarias 001-834772 y 001-962863, con un área aproximada de 5.956 m² y 10.070 m² respectivamente, los cuales serán aportados por el FRV al proyecto GUAYACANES DEL SUR.

ARTÍCULO 2º. Para efectos patrimoniales del FRV, disponer la entrega de los mencionados inmuebles en los siguientes valores:

No. Matrícula	Valor
001-834772	\$0
001-962863	\$398.772.000
Total	\$398.772.000



POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA ENTREGA AL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DE DOS INMUEBLES CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA.

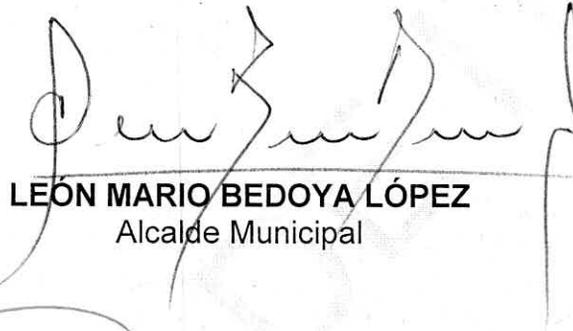
Itagüí
Sigue Avanzando

ARTÍCULO 3º. El valor descrito en el artículo anterior deberá ser tenido en cuenta al momento de establecer el Balance de Inicio del Fondo Rotatorio de Vivienda del Municipio de Itagüí y se descontará del alcance de los aportes de la administración municipal por las vigencias 2011, 2014, 2015 y 2016.

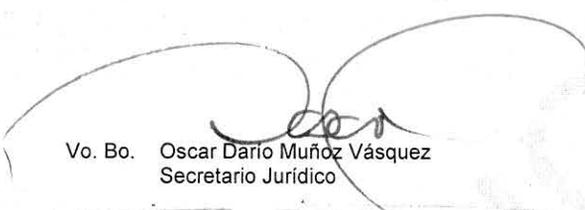
ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Itagüí, el **18 JUL 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LEÓN MARIO BEDOYA LÓPEZ
Alcalde Municipal



Vo. Bo. Oscar Darío Muñoz Vásquez
Secretario Jurídico

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co

